



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO

Primer Convenio que modifica el Contrato Abierto de la Prestación del Servicio de retiro de desechos sólidos (basura inorgánica), para Oficinas Nacionales y Almacén Central de CONALEP, que celebran, por una parte, el **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**, representado por la M. en C.A. Aída Margarita Ménez Escobar, en su carácter de Secretaria de Administración, y por la otra, **Servicio de Recolección de Desechos, S. de R.L. de C.V.**, representada por el C. Pedro Luis Reynoso Marín, en su carácter de apoderado legal, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este instrumento se les denominará como **"EL CONALEP"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, respectivamente, y en forma conjunta como **"LAS PARTES"**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

I.1. Que con fecha 10 de marzo del 2020, **"EL CONALEP"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** celebraron Contrato Abierto de la Prestación del Servicio (en adelante el **CONTRATO PRINCIPAL**), que tiene por objeto que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** preste a **"EL CONALEP"** el "Servicio de retiro de desechos sólidos (basura inorgánica) para Oficinas Nacionales y Almacén Central del CONALEP, de conformidad con las especificaciones técnicas y descripciones contenidas en el clausulado del instrumento y del Anexo F de dicho instrumento.

Dicho contrato fue adjudicado a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa No. CAS-AD-08-2020-CON-01, (número del procedimiento general por CompraNet AA-01115X001-E11-2020, Código del expediente 2058341), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 fracción III, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector.

I.2. En la Cláusula Tercera del **CONTRATO PRINCIPAL**, se pactó un monto mínimo a ejercer por la cantidad de \$23,405.50 (Veintitrés mil cuatrocientos cinco pesos 50/100 M.N.) o en su caso un monto máximo hasta por la cantidad de \$58,513.76 (Cincuenta y ocho mil quinientos trece pesos 76/100 M.N), ambas cantidades más el Impuesto al Valor Agregado, con el desglose de precios siguiente:

Monto mínimo

Inmueble	Precio unitario por servicio	Servicios Mínimos	Subtotal	I.V.A.	Total
Oficinas Nacionales	\$560.69	33.6	\$18,839.18	\$3,014.27	\$21,853.45
Almacén Central	\$259.45	17.6	\$ 4,566.32	\$ 730.61	\$ 5,296.93
				Total Oficinas Nacionales y Almacén Central	\$27,150.38

1





Monto máximo

Inmueble	Precio unitario por servicio	Servicios Mínimos	Subtotal	I.V.A.	Total
Oficinas Nacionales	\$560.69	84	\$47,097.96	\$7,535.67	\$54,633.63
Almacén Central	\$259.45	44	\$11,415.80	\$ 1,826.53	\$13,242.33
				Total Oficinas Nacionales y Almacén Central	\$67,875.96

I.3. Que la vigencia acordada quedó señalada en la cláusula sexta del **CONTRATO PRINCIPAL**, en la que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obligó al cumplimiento del objeto del **CONTRATO PRINCIPAL** del **1 de marzo al 31 de diciembre del 2020**.

I.4. Con oficio No. DIA/591/2020, de fecha 8 de octubre del 2020, emitido por Samantha Belén Carballo Gutiérrez, Directora de Infraestructura y Adquisiciones, solicitó al apoderado legal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** la ampliación de la vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL**, del 1 de enero al 2 de marzo del 2021, que corresponde al 20% del **CONTRATO PRINCIPAL**. Documento que se agrega al presente como **Anexo No. 1**.

2

I.5. Mediante escrito de fecha 24 de noviembre del 2020, emitido por el C. Pedro Luis Reynoso Marín, apoderado legal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** le comunicó a la Directora de Infraestructura y Adquisiciones, estar de acuerdo en la ampliación de vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL**, bajo los mismos términos y condiciones pactados. Documento que se agrega a la presente como **Anexo No. 2**.

D E C L A R A C I O N E S

II. Declara el apoderado legal de **"EL CONALEP"**, que:

II.1. Que la M. en C.A. Aída Margarita Ménez Escobar, en su carácter de Secretaria de Administración de **"EL CONALEP"** cuenta con facultades para suscribir el presente convenio modificatorio de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Orgánico de **"EL CONALEP"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre del 2018; y mediante Escritura Pública No. 150,092, de fecha 11 de febrero del 2019, protocolizada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, Notario Público No. 121 de la Ciudad de México.

II.2. Que el presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo establecido en los antecedentes I.4. y I.5 del presente instrumento, y cuenta la Suficiencia Presupuestal **NO. 00248 y requisición número DIA-005-2020**.





III. Declara el apoderado legal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que:

III.1 Se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, lo cual acredita mediante Escritura Pública No. 35,395, de fecha 10 de junio del 2019, otorgada ante la fe del Notario Público No. 103 del Estado de México, Lic. Víctor Alfonso Varela Velasco, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna y que se identifica con credencial para votar con número 5199007820658 expedida por el Instituto Nacional Electoral, personalidad que quedó debidamente acreditada en el **CONTRATO PRINCIPAL**, mismos que se agregan al presente instrumento como **Anexo 4**.

III.2 Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que se describe en el Antecedente I.5 del presente instrumento.

IV.- "LAS PARTES" declaran que:

IV.1 Que expresan su voluntad libre y razonada para la celebración del presente convenio modificatorio con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad a lo establecido en la cláusula Décima Cuarta del **CONTRATO PRINCIPAL**, señalando que dicho incremento no excede del 20% (veinte por ciento) autorizado en dicho ordenamiento.

IV.2 No existe dolo, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera afectar el consentimiento para la firma del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente convenio, sujetándose a las cláusulas siguientes:

3

C L Á U S U L A S

OBJETO

PRIMERA. **"LAS PARTES"** convienen en modificar la vigencia establecida en la Cláusula Sexta del **CONTRATO PRINCIPAL**, para ampliar la prestación del servicio de retiro de desechos sólidos (basura inorgánica) para Oficinas Nacionales y Almacén Central del CONALEP del **1 de enero al 2 de marzo del 2021**, bajo las mismas condiciones técnicas y de precio establecidas en el **CONTRATO PRINCIPAL**, de conformidad con los requerimientos por parte de **"EL CONALEP"**.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

SEGUNDA. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a entregar a **"EL CONALEP"**, la garantía de cumplimiento en los términos establecidos y para los mismos efectos señalados en la cláusula Décima del **CONTRATO PRINCIPAL**, de acuerdo a la ampliación de la vigencia en el presente instrumento, y dentro de los 20 días

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



naturales siguientes a la firma del presente convenio, de conformidad con la cláusula antes citada.

VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO

TERCERA. "LAS PARTES" convienen que el presente convenio surtirá sus efectos a partir de la firma del presente instrumento.

APLICABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL

CUARTA. Convienen "LAS PARTES" que, con excepción de lo pactado en el presente Convenio Modificatorio, subsistirá y regirá con toda su fuerza y alcance legal el **CONTRATO PRINCIPAL**.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo ratifican y firman en Metepec, Estado de México a los 30 días del mes de diciembre del 2020.

Por "EL CONALEP"

Por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

AÍDA MARGARITA MÉNEZ ESCOBAR

PEDRO LUIS REYNOSO MARÍN

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

APÓDERADO LEGAL DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS, S. DE R.L. DE C.V.

T E S T I G O S

ÁREA ADMINISTRADORA POR "EL CONALEP"

SAMANTHA BELÉN CARBALLO GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

REYNA PATRICIA SALAZAR SALAZAR
COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Modificatorio CM-01-CAS-AD-08-2020-CON-01, al Contrato Abierto de Prestación de Servicios que celebran, por una parte, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y por la otra, Servicio de Recolección de Desechos, S. de R.L. de C.V., con fecha 30 de diciembre del 2020.

